

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 16 de Agosto de 2007

N° 17.686

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.HA. y O.P. N° 2166 del 07/08/07 – Acta Acuerdo: Provincia de Salta y el Municipio de Rosario de Lerma para la prestación del Servicio de Información Catastral por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta	4593
M.HA. y O.P. N° 2167 del 07/08/07 – Convenio de Cooperación y Colaboración: Fondo de Administración de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Fundación Argentina para el Desarrollo Humano Ambiental (F.A.D.H.A.).	4597

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2168 del 07/08/07 – Reconocimiento al Mérito Artístico – Sra. Fanny Chuchuy	4599
M.ED. N° 2169 del 07/08/07 – Reconocimiento al Mérito Artístico – Sr. Armando Serapio Portal	4600
M.ED. N° 2170 del 07/08/07 – Modificatoria de designación de personal – Sra. María Isabel Vega de Saravia	4600
M.G.J. N° 2171 del 07/08/07 – Designación de personal temporario – Sra. Estela del Carmen Maurell	4600
M.S.P. N° 2172 del 07/08/07 – Modificatoria de designación de personal en cargo político – Sra. Esther Fermina Aranda	4600

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. S.G.G. N° 274 DC del 08/08/07 – Autoriza prestación de servicios en carácter de colaboración – Lic. María Lidia Barni de Soliani	4600
M.S.P. N° 275D del 08/08/07 – Licitación Pública	4601

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.HA. y O.P. N° 639 del 03/08/07 – Adjudicación de obra: Control de Erosión, Estabilización de Cauce y Protección de Obras de Arte en el Río Tartagal – Dpto. San Martín	4601
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12870 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 04/07	4601
N° 12621 - Ministerio de Educación - U.C.E.P.E. N° 08/07	4602

LICITACION PRIVADA

N° 12869 – Anses – UDAI Orán N° 26/07	4602
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 12864 – Río Pasaje S.A. – Dpto. Anta – Expte. N° 34-79.004/77 y otros	4603
N° 12803 – Sr. Guillermo Claudio Abraham – Expte. N° 34-7.282/06	4603

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Pág.

N° 12868 – Sierras de San Antonio S.A. – Dpto. San Martín – Expte. N° 119-13.659/07 4603

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 12872 – Muñoz, Marcelo Pedro – Expte. N° 15.562/06	4604
N° 12866 – Elizondo Olivera, Oscar Eduardo – Expte. N° 183.866/07	4604
N° 12858 – Martínez, Angel José – Expte. N° 65.194/03	4604
N° 12854 – Ceballos, Josefa Antonia – Expte. N° 177.651/07	4604
N° 12849 – Fernández, Barón Benancio – Expte. N° 153.344/06	4605
N° 12844 – Bandera, Norma Raquel – Expte. N° 005.002/05	4605
N° 12841 – María Peralta – Expte. N° 2-169.267/6	4605
N° 12840 – Chagra Urbino, Miguel e Ibáñez María Trinidad – Expte. N° 006.663/07	4605
N° 12838 – Alderete, María Eugenia – Expte. N° 180.503/07	4605
N° 12830 – Sweiman Szaia – Sweiman, León y Cwasman, Juana María – Expte. N° 163.131/06	4606
N° 12829 – Varela, Ramón – Expte. N° 183.542/07	4606
N° 12821 – Dip Gatas – Expte. N° 163.568/06	4606
N° 12818 – Fragola, Rafael Norberto – Expte. N° 174.752/07	4606
N° 12817 – Romero, Cristina – Expte. N° 163.789/06	4606
N° 12816 – Corbacho, Elma Rosario – Expte. N° 173.036/07	4607
N° 12811 – Salcedo, Silvano – Expte. N° 15.938/06	4607

REMATES JUDICIALES

N° 12857 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 161.808/06	4607
N° 12843 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. N° F-1.294/99	4607
N° 12820 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 7.517-03	4608

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 12842 – Roldán, Irma Beatriz c/Espelta, Emilio y Otros – Expte. N° 136.188/5	4608
N° 12837 – Leiva, Julia Eusebia vs. Gil Martínez, Manuel – Expte. N° 152.073/06	4608
N° 12831 – Aguilar Ramón Rosa c/Egues Daniel – Expte. N° 44.638	4609

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 12873 – De Altura Alimentos y Bebidas S.R.L.	4609
N° 12865 – “Nanobyte S.A.”	4610
N° 12863 – J.C.C. – Sociedad de Responsabilidad Limitada	4611

AVISO COMERCIAL

N° 12856 – El Chaqueño S.R.L.	4612
------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 12867 – Asociación Salteña de Profesores de Inglés, para el día 08/09/07 4612

AVISOS GENERALES

N° 12862 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1.560 4613

N° 12861 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1.561 4613

N° 12860 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1.562 4614

N° 12859 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1.563 4615

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 12871 – Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta,
para el día 13/10/07 4615

RECAUDACIÓN

N° 12874 – Del día 15/08/07 4616

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2166

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-75.812/06 Cde. 2

VISTO: El Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia de Salta representada por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas con el Municipio de Rosario de Lerma de fecha 17 de Abril de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado acuerdo, la Municipalidad de Rosario de Lerma solicitó a la Provincia de Salta la prestación del Servicio de Información Catastral ("SIC"), de todos los inmuebles ubicados en las jurisdicciones comunales respectivas, el que La Provincia brindará a los Municipios a través de la Dirección General de Inmuebles, comprometiéndose éstos últimos, a aportar todos los datos y modificaciones de las mejoras producidas en los inmuebles de su jurisdic-

ción que conozca por medio de los propietarios, poseedores o terceros o que obtengan de las verificaciones que efectúen y a mantener actualizada la base de datos, a fin de lograr la retroalimentación permanente del SIC;

Que el Sistema de Información Catastral (SIC) consiste en la confección de una base de datos catastrales georeferenciada y de una Red Geodésica de Control, para ser utilizado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, como herramienta de modernización para el cumplimiento de las funciones, trabajos y objetos previstos en la Ley N° 1030 de Catastro General y Unico y con el fin de brindar un servicio de información y actualización permanente de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en el territorio de la Provincia de Salta;

Que como lo establece el Código Fiscal, la base imponible del impuesto inmobiliario, está constituida por la valuación fiscal determinada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta conformada por el Valor Fiscal del terreno mas el Valor Fiscal

de la Mejora (artículo 138 y siguientes del Código Fiscal) debiendo, las autoridades de todas las reparticiones provinciales y municipales colaborar con la Dirección General de Inmuebles en las tareas de valuación general, comunicando cualquier circunstancia que pueda modificar el estado o el valor de las parcelas y acompañando los elementos probatorios respectivos. La Dirección General de Inmuebles, por su parte, debe suministrar a las Municipalidades un padrón de las determinaciones efectuadas en la valuación general (art. 154 del Código Fiscal);

Que de igual modo, el Poder Ejecutivo ha remitido a la Honorable Legislatura un Proyecto de Ley que permite a cada Municipio disponer de toda la información obtenida a través del SIC, con el objeto que los Municipios mantengan actualizados los padrones y archivos de las parcelas urbanas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, registren toda la información suministrada por el SIC y a su vez comuniquen a la Dirección General de Inmuebles las modificaciones que conozcan por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe la misma autoridad municipal;

Que hasta que se sancione la ley que regule la prestación del servicio del Sistema de Información Catastral (SIC), las partes contratantes resolvieron establecer por vía de acuerdo, el procedimiento para lograr el flujo de información entre Estado Provincial y Municipal y su incorporación al sistema y la contraprestación que el Municipio pagará a la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia de Salta con el Municipio de Rosario de Lerma de fecha 17/04/07, para la prestación del Servicio de Información Catastral por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, la que como anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta y el Municipio de Rosario de Lerma para la Prestación del Servicio de Información Catastral por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los 17 (diecisiete) días del mes de Abril del año 2007, entre la Provincia de Salta, representada en éste acto por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Néstor Javier David, con domicilio en Pje. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante "La Provincia" y la Municipalidad de Rosario de Lerma representado en este acto por el señor Intendente Municipal, Ing. Sergio Omar Ramos, con domicilio en calle Sarmiento N° 25, en adelante "La Municipalidad", celebran el presente convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes y Encuadre Legal

Antecedentes:

A) La Provincia de Salta a través de la Dirección General de Inmuebles de Salta, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, implementó el Sistema de Información Catastral (SIC) consistente en la confección de una base de datos catastrales georeferenciada y de una Red Geodésica de Control, con relevamiento satelitario y aerofotogramético de la Provincia de Salta y su integración en un sistema único, para ser utilizado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, como herramienta de modernización para el cumplimiento de las funciones, trabajos y objeto previstos en la Ley N° 1030 de Catastro General y Unico, y con el fin de brindar un servicio de información y actualización permanente de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en el territorio de la Provincia de Salta.

La exactitud de la información obtenida por el SIC beneficia a toda la Provincia, en particular a los Municipios que la componen, en virtud de las implicancias económicas, tributarias y estratégicas que la base de datos confeccionada y su permanente actualización hacen al desarrollo de éstos últimos.

Por tal motivo, algunos Municipios provinciales, que decidieron incorporar el servicio que brinda la Dirección General de Inmuebles, firmaron convenios con la Provincia de Salta, con el objeto de elaborar, en con-

junto con el estado provincial, una base actualizada de datos cartográficos de su municipio y consecuentemente, determinar la base imponible del impuesto inmobiliario urbano, en función de las modificaciones y mejoras detectadas a través del sistema.

B) El Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal implementado en el ámbito de la Dirección General de Rentas, tiene como objetivo, entre otros, trasladar el modelo de gestión y la experiencia de la Provincia en materia de administración tributaria a los municipios que adhieran al mismo, a través de convenios y acciones concretas. Los Municipios que decidieron adherir al mismo fueron aprobados por los Decretos N° 1589/04; N° 2080/04 y N° 2081/04.

Encuadre Legal:

A) Como lo establece el Código Fiscal, la Base imponible del impuesto inmobiliario está constituida por la valuación fiscal determinada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta (art. 138 y siguientes del Cód. Fiscal), el cual está conformado por el Valor Fiscal del terreno sumado al Valor Fiscal de la Mejora realizada en el mismo.

A tal fin, las autoridades de todas las reparticiones provinciales y municipales están obligadas a colaborar con la Dirección General de Inmuebles en las tareas de valuación general, debiendo comunicar también, cualquier circunstancia que pueda modificar el estado o el valor de las parcelas, acompañando los elementos probatorios respectivos. La Dirección General de Inmuebles por su parte, debe suministrar a las Municipalidades un padrón de las determinaciones efectuadas en la valuación general (art. 154 Cód. Fiscal).

B) El artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Salta menciona como recurso propio de los Municipios, entre otros, el impuesto a la propiedad inmobiliaria urbana, el que se recauda de conformidad a la norma del artículo 176 inciso 4°.

C) El Poder Ejecutivo ha remitido a la Honorable Legislatura un Proyecto de Ley que permitirá a cada Municipio disponer de toda la información obtenida por el Sistema de Información Catastral. A través del mencionado proyecto de ley se busca lograr que los Municipios mantengan actualizados los padrones y archivos de las parcelas urbanas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, registren toda la información suministrada por el SIC y a su vez comuniquen a la

Dirección General de Inmuebles las modificaciones que conozcan por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe la misma autoridad municipal, colaborando de esta manera con la retroalimentación del sistema que permita mantenerlo constantemente actualizado.

Cláusula Primera: Declaración Preliminar

Es el propósito de este convenio, ampliar y mantener actualizada la Base Catastral del Municipio de Rosario de Lerma mediante la incorporación y registro de todas las modificaciones del estado y valor de las parcelas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, con el objeto de actualizar sus registros y ampliar su base tributaria por aplicación de herramientas técnicas adecuadas, cuya administración está a cargo de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, el que tendrá vigor hasta el dictado del instrumento legal que regule el Servicio de Información Catastral (S.I.C.) a los Municipios.

Se establece, por vía de este acuerdo, el procedimiento para lograr el flujo de información entre Estado Provincial y el Municipio de Rosario de Lerma, el que tendrá aplicación hasta la promulgación de la ley que regule el servicio que prestará la Dirección General de Inmuebles por aplicación del Sistema de Información Catastral a todos los Municipios. Promulgada que sea la pertinente ley, el presente acuerdo perderá toda eficacia y los derechos y obligaciones aquí establecidos, se regirán por las normas legales contenidas en aquélla.

Cláusula Segunda: Objeto

2.1. La Municipalidad solicita a La Provincia y ésta acepta, la prestación del servicio de información de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en la jurisdicción comunal, el que brindará la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta a través al Sistema de Información Catastral (SIC).

2.2. Asimismo, La Municipalidad se obliga a aportar a La Dirección General de Inmuebles de Salta todos los datos y modificaciones de las mejoras producidas en los inmuebles de su jurisdicción que conozca por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe la misma autoridad municipal y a mantener actualizada la base de datos a fin de lograr la retroalimentación permanente del sistema.

Cláusula Tercera: Plazo.

3.1. El servicio objeto de la presente, será prestado a partir del día siguiente al de su firma y hasta el 30 de Diciembre del 2007, pudiendo las partes, de común acuerdo, prorrogarlo por el término de un año a contar desde el vencimiento del plazo anterior. Las prórrogas podrán sucederse hasta la promulgación de la ley que regule el Servicio de Información Catastral (S.I.C.) a los Municipios, en cuyo caso la presente contratación se tendrá por finalizada rigiéndose la prestación del servicio por lo que dispongan las normas legales correspondientes.

3.2. Para la prórroga de los plazos, cualquiera de las partes deberá comunicar - en forma fehaciente - a la otra, su voluntad de prorrogar el contrato, con una antelación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento respectivo. Transcurrido dicho término sin que las partes manifiesten objeciones a la continuación del contrato - las que se deberán comunicar también en forma fehaciente - se entenderá que existe consentimiento tácito para su continuación y en tal caso, el plazo quedará prorrogado por el término de un año, fijado en el punto anterior.

Cláusula Cuarta: Costo del Sistema de Información Catastral y su Mantenimiento.

4.1. La Municipalidad pagará, mensualmente, a la Provincia de Salta la alícuota del treinta por ciento (30%) sobre las sumas que perciba efectivamente el Municipio por el incremento de la recaudación producido por la incorporación del valor de las mejoras detectadas por el Sistema de Información Catastral.

El Incremento de la recaudación, será determinado por la Unidad de Control y Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima y surgirá de la recaudación efectiva, por parte de la Municipalidad, de los catastros involucrados con mejoras detectadas e informadas por el SIC, en la proporción de ésta últimas.

4.2. La Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima podrá auditar los estados contables y requerir al Municipio todos los elementos que considere necesarios para la determinación de las bases de cálculo establecidas en el presente acuerdo.

4.3. El costo fijado tiene carácter provisional y se mantendrá hasta que el total acumulado de los pagos a la Provincia iguale la parte proporcional que corresponda a la Municipalidad en el costo del S.I.C.. Con posterioridad se pactará un costo de mantenimiento.

Cláusula Quinta: Obligaciones de la Municipalidad.

5.1. Informar a la Dirección de Catastro de la Provincia de Salta mediante registro notarial, la cuantificación de la base catastral, geográfica y tributaria existente al momento de la firma del presente convenio.

5.2. Instrumentar y desarrollar las medidas y procedimientos pertinentes a los efectos de actualizar su base de datos, incorporando las diferencias de superficies edificadas, mejoras incorporadas y demás modificaciones informadas por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

5.3. Informar sistemáticamente a la Dirección General de Inmuebles de La Provincia todas las incorporaciones y/o modificaciones de mejoras edilicias que se realicen en los inmuebles de su jurisdicción, en cumplimiento de la normativa vigente.

5.4. Designar los funcionarios que integrarán la Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima y dotar a los mismos de los recursos técnicos y humanos que permitan dar fiel cumplimiento a las obligaciones aquí estipuladas.

Cláusula Sexta: Obligaciones de la Provincia.

6.1. La Dirección General de Inmuebles de la Provincia deberá poner a disposición de la Municipalidad toda la información que integra el SIC referida a la incorporación de las detecciones de mejoras en los inmuebles de su jurisdicción.

6.2. Para la prestación del servicio, que incluirá los datos de todos las parcelas comprendidas en el ejido municipal que le solicite por escrito La Municipalidad, la Dirección de Inmuebles de la Provincia proveerá la información en formato legible en la que individualizará los datos catastrales, metros cuadrados incorporados y no declarados y valores fiscales actualizados, con la indicación e individualización de los registros o base de datos en los que se encuentren u obtengan los datos aportados, a los que podrá anexar los elementos documentales que avalen los mismos.

6.3. La Provincia a través de la Dirección General de Inmuebles deberá suministrar al Municipio la información señalada en el párrafo anterior cronológicamente en orden al plan de entrega previsto en el Anexo I.

6.4. La Provincia deberá designar a los funcionarios que integrarán la Unidad de Seguimiento y Control pre-

vista en la Cláusula Séptima y dotar a los mismos de los recursos técnicos y humanos que permitan dar fiel cumplimiento a las obligaciones aquí estipuladas.

Cláusula Séptima: Unidad de Seguimiento y Control.

7.1. Las partes disponen conformar una Unidad de Seguimiento y Control a fin de facilitar el cumplimiento de la presente, la que estará conformada por dos funcionarios por dos funcionarios designados por cada una de las partes.

7.2. Los funcionarios designados deberán gestionar y supervisar la realización efectiva de la transferencia de información de la base de datos catastrales, su permanente actualización y remisión de las mismas a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, así como su incorporación a los respectivos registros.

7.3. Esta facultada para auditar los estados contables y requerir al Municipio todos los elementos que considere necesarios para la determinación de las bases de cálculo establecidas en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo.

Cláusula Octava: Rescisión

Las partes que suscriben el presente tendrán derecho a rescindir el mismo por las siguientes causas:

8.1. La Provincia podrá rescindir el presente convenio, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas, en cuyo caso la facultad de rescindir solo podrá ser ejercida previa intimación, en forma fehaciente, para que La Municipalidad cumpla su obligación en un plazo no inferior a quince (15) días desde su recepción. La rescisión no dará derecho a indemnización alguna, debiendo La Municipalidad pagar a La Provincia las sumas que correspondan por la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

8.2. La Municipalidad, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente. En todos los casos la facultad de rescindir solo podrá ser ejercida previa intimación, en forma fehaciente, para que La Provincia cumpla su obligación en un plazo no inferior a quince (15) días desde su recepción.

Cláusula Novena: Domicilio Legal de las Partes.

A todos los efectos del presente contrato, las Partes constituyen los siguientes domicilios:

La Provincia en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.

La Municipalidad de Rosario de Lerma en calle Sarmiento N° 25, de la ciudad de Rosario de Lerma - Salta.

Cláusula Décima: Jurisdicción

Ante cualquier divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente, las partes se someten a la competencia originaria de la Corte de Justicia de Salta conforme el artículo 153, II, b) de la Constitución Provincial.

Previa Lectura y Ratificación se Firman Dos (2) Ejemplares de un mismo Tenor y a un Solo Efecto.

Ing. Sergio O. Ramos
Intendente
Municipalidad Rosario de Lerma

Anexo I

Plan de entrega cronológica de la información catastral.

En cumplimiento de la cláusula 6.3 del presente convenio, se establece el siguiente plan de entrega de la información del Sistema de Informático Catastral, el cual se registrará por los criterios de sectorización utilizados en plano adjunto (zonificación Código), siendo el orden de prevalencia el siguiente:

I. Sector

II. Sector

III. Sector

Salta, 7 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2167

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 11-081.094/07

VISTO el Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado entre el Fondo de Administración de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Fundación Argentina para el Desarrollo Humano Ambiental (F. A. D. H. A.); y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación y colaboración para efectuar

acciones relacionadas al desarrollo sustentable urbano y rural de los inmuebles del Estado Provincial;

Que el objetivo principal es apoyar a las tareas del Fondo de Administración de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial por medio del asesoramiento, capacitación y asistencia técnica cuando el mismo así lo requiera;

Que estas acciones tienden al desarrollo, manejo racional y aprovechamiento de los recursos como suelo, agua y bienes relacionados; asimismo los estudios agro-socio-económicos que tengan como corolario el avance social, económico y regional serán conforme a las leyes provinciales en la materia, a las que regulan el patrimonio del Estado Provincial y especialmente sus bienes inmuebles;

Que podrán suscribirse protocolos adicionales para el caso de cuestiones específicas dentro del objeto del convenio en general, para ello, ambas partes acordarán las condiciones, aportes y recursos en cada caso, tomando cada una a su cargo el aporte pecuniario que le correspondiere;

Que el presente convenio de cooperación y colaboración no irroga gasto alguno para el Estado Provincial;

Que en el marco de lo establecido en el referido contrato que forma parte del Decreto como Anexo, las partes quedan sujetas al cumplimiento de las cláusulas pactadas correspondiendo por lo tanto el dictado del instrumento legal aprobatorio del referido Convenio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado entre el Sr. Félix A. Valenti Figueroa por el Fondo de Administración de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Fundación Argentina para el Desarrollo Humano Ambiental (F.A.D.H.A.) representado por la Lic. Sonia Chavarría de Zjaria en su calidad de vicepresidente, el que forma parte del presente Decreto y de acuerdo a lo manifestado en los precedentes considerandos.

Art. 2° - El presente Convenio de cooperación y colaboración no irroga gasto alguno para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Convenio de Cooperación y Colaboración

Entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, representada en este acto por su titular, designado mediante Decreto 2110/06. Sr. Félix Alberto Valenti Figueroa (L.E. 4.406.268), en adelante “El Fondo”, con domicilio Avda. Los Incas S/N°: de la ciudad de Salta Capital, por una parte y Fundación Argentina para el Desarrollo Humano Ambiental (F.A.D.H.A.), representada en este acto por la Sra. Vicepresidente y el Sr. Secretario del Consejo de Administración respectivamente, Lic. Sonia Chavarría de Zjaria (D.N.I.: 4.847.491) y Dn. Pablo Marcos Yapura (20.920.491), en adelante “La Fundación”, con domicilio en Avda. Sarmiento N°: 799, de la ciudad de Salta Capital, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

Primera: “El Fondo” y “La Fundación”, crean un convenio amplio y formal de cooperación a fin de llevar a cabo acciones relacionadas a aspectos de desarrollo urbano y rural de los distintos inmuebles del Estado Provincial, al aprovechamiento urbano, desarrollo y embellecimiento de recursos provinciales en apoyo de las ciudades, al manejo racional y de aprovechamiento de los recursos del suelo y del agua, al desarrollo de estudios agro económicos y fundamentalmente a todo lo que promueva a la colonización y avance socio – económico y regional, como así también a toda tarea que contribuya a alcanzar la finalidad del presente artículo.

Segunda: Los objetivos a cumplimentar tenderán a colaborar con la tarea del Fondo, a través del asesoramiento, la capacitación y asistencia técnica, por medio de aquellas tareas que resulten elegibles por su impacto sobre el urbanismo y desarrollo rural, conforme el marco legal provincial en la materia y las normas que regulan el patrimonio del Estado Provincial.

Tercera: “El Fondo” y “La Fundación” suscribirán Protocolos Adicionales al presente Convenio, en los que se indicarán los compromisos específicos para el desarrollo de los Programas de Trabajo de cada proyecto conjunto.

Cuarta: Para el logro de los objetivos mencionados ambas partes aportarán – en la forma y conforme las condiciones que oportunamente se convengan en los programas a desarrollar en particular – recursos económicos, humanos y de infraestructura correspondientes.

Quinta: “El Fondo” y “La Fundación” intercambiarán la información que estimen necesaria para la ejecución de los proyectos.

Sexta: Los bienes muebles o inmuebles de las partes, que al poner en ejecución este Convenio se destinen al desarrollo de los proyectos que se aprueben, continuaran en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

Séptima: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, la Fundación mantendrán la individualidad o autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

Octava: Los resultados que se logren, parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas proyectadas, podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en la publicación de la intervención de la otra parte. En toda otra publicación o documento relacionado a este Convenio o los protocolos adicionales que de el surgieran, las partes deberán expresar en forma fehaciente la colaboración efectuada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna de esta última respecto del contenido de la publicación o documento.

Novena: La suscripción de este acuerdo no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares con otras entidades, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares con otras entidades o instituciones del País o del extranjero, que persigan los mismos fines.

Décima: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a contar de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por igual período y en iguales términos y condiciones, si Tres (3) meses antes de su vencimien-

to, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Asimismo, las partes convienen que el presente podrá ser resuelto su cese, por cualquiera de las partes que unilateralmente así lo resuelva, siempre que se notifique previamente a la otra parte con una antelación no menor a tres (3) meses. La resolución del Convenio, no habilitará a ninguna de las partes al reclamo de indemnización alguna.

Undécima: A los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados “ut supra”, sometiendo sus eventuales controversias a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, a los 01 días del mes de Junio de 2007.

Lic. Sonia Chavarria de Zjaria
Vicepresidente
F.A.D.H.A.

Pablo Marcos Yapura
Secretario
F.A.D.H.A.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2168 – 07/08/2007 – Expediente N° 59-14.820/03; 59-14.820/03 cde. 1/2004; 59-14.820/06 referente.

Artículo 1° - Otórgase al beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico presentado por la Sra. Fanny Chuchuy, D.N.I. N° 5.152.240, con encuadre legal en el Art. 3° Incisos a), b), c) y e) y 4° Inciso a) de la Ley 6475 y su modificatoria Ley N° 6802, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 03 – Actividad 02 – Transferencia Código 071300030200 – Ejercicio Vigente – Ministerio de Educación.

ROMERO – Altube – David – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2169 – 07/08/2007 – Expte. N° 59-14.156/02.

Artículo 1° - Otorgase al beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico al Sr. Armando Serapio Portal, D.N.I. N° 8.166.887, con encuadre legal en el Art. 2° incisos a), b), c) y del Artículo 3° inc. c), ambos de la Ley 6802, Artículo 1 del Decreto n° 2146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción 03 – Actividad 01 – Gastos en Personal – Código: 071320030000 – Ejercicio 2007.

ROMERO – Altube – David – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2170 – 07/08/2007

Artículo 1° - Modificase la designación efectuada en la Secretaría de Cultura a la Sra. María Isabel Vega de Saravia – D.N.I. N° 10.494.261, correspondiendo la misma en el cargo de Coordinador Ejecutivo del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza, con una remuneración equivalente al cargo de Director del Poder Ejecutivo a partir del día 1° de julio de 2007.

Art. 2° - Concédese licencia especial a la Sra. María Isabel Vega de Saravia en las horas cátedras docentes de las cuales es titular mientras dure su desempeño en el cargo que se le asigna en el artículo precedente.

Art. 3° - Suprímese de la planta de cargos aprobada para la Dirección de Acción Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura el cargo de Director de Ballet (N° de Orden 2).

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza, efectuándose la transferencia presupuestaria pertinente.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2171 – 07/08/2007

Artículo 1° - Designase a la Sra. Estela del Carmen Maurell – DNI N° 10.005.364 en carácter de personal temporario de la cabecera del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – CA 01 – Ministerio de Gobierno y Justicia.

ROMERO – Brizuela – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2172 – 07/08/2007

Artículo 1° - Modificase la designación de la Sra. Esther Fermina Aranda – DNI N° 10.869.114, correspondiendo la misma en cargo político nivel 3 del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 08 – CA 01 – Ministerio de Salud Pública.

ROMERO – Mascarello - Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública – Secretaría General de la Gobernación – Resolución Delegada 274DC – 08/08/2007

Artículo 1° - Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Lic. María Lidia Barni de Soliani – DNI N° 6.383.258, Jefa de Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, en el Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragoné” a partir de la fecha de efectiva prestación de servicios en dicho Hospital.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, aféctase al Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización dependiente de la Secretaría de la Niñez y de la Familia al Lic. Alfredo Jesús José – DNI N° 20.232.216, Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Psicólogo del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragoné” dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Dejar establecido que el Lic. Alfredo Jesús José, en virtud de la ampliación horaria "Dedicación Exclusiva" otorgada por el organismo de origen, prestará servicios en la Secretaría de la Niñez y de la Familia con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y el resto de la misma lo cumplirá en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone".

Mascarello – Medina

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 275D
– 08/08/2007 – Expte. n° 7.911/07 – código 67**

Artículo 1° - Autorizar a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, a convocar a licitación pública para la adquisición de equipamiento odontológico con destino a la red de efectores públicos de este Ministerio, por un monto aproximado de Pesos Doscientos Doce Mil Ciento Diez (\$ 212.110,00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081130010100, Ejercicio 2007.

Mascarello

**RESOLUCION MINISTERIAL
SINTETIZADA**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 639 - 13/08/2007 - Expediente N° 125-13.712/07 - Cde. 2

Artículo 1° - Aprobar la reformulación de la obra adjudicada mediante Resolución M.H. y O.P. N° 334/07, correspondiente a la obra: "Control de Erosión, Estabilización de Cauce y Protección de Obras de Arte en el Río Tartagal - Proyecto Integral y Obra - Etapa II - Tartagal - Dpto. San Martín", conforme a las especificaciones técnicas, plan de trabajo y curva de inversión que rolan en el Expte. N° 125-13.712/07 - Cde. 2, todo ello ad referendum de su No Objeción formulada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Art. 2° - Adjudicar la ejecución de la obra "Control de Erosión, Estabilización de Cauce y Protección de Obras de Arte en el Río Tartagal - Proyecto Integral y Obra - Etapa II "A" - Tartagal - Dpto. San Martín", en

el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. h) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, a la U.T.E. HOMAQ S.A. - INMAC S.A. en la suma de \$ 24.782.717,76 (Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Diecisiete con 76/100) IVA incluido a valores de mayo de 2006, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a realizarse por el sistema de unidad de medida.

Art. 3° - La presente resolución a los efectos de su validez y eficacia se dicta ad-referéndum de su aprobación y suscripción del Acta Complementaria entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución y financiamiento de la citada contratación.

David

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12.870

F. v/c N° 11.048

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Niñez y la Familia

Contratación: Servicio de Transporte de Carnes y lácteos y de Víveres y otros elementos

Llámase a **Licitación Pública N° 04/07** a realizarse el día 27/08/07 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para el servicio de Transporte Víveres y Otros Elementos. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 49,70 (Pesos cuarenta y nueve con 70/00).

Venta de los mismos en Tesorería - Dcion. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso -, Salta, Tel. Fax.: 0387 - 422-5227.

Lugar de apertura de sobres: Sub Programa Compras - Dcion. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso - Salta.

"Inscripción previa obligatoria en el registro general de contratistas de la u.c.c.", sito en calle España 701 - Tel. 0387-421-0083.

Sr. Jorge Ernesto Dávalos
Jefe Sub-Programa Compras
Sec. de la Niñez y de la Flia.

Imp. \$ 50,00

e) 16/08/2007

O.P. N° 12.621

F. N° 178.747

**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de la Nación****Provincia de Salta****En el Marco del Plan de Obras Mayores
se anuncia el llamado a Licitación Pública**Objeto: Construcción de la Escuela N° 4515 "Paraje
La Quena"

Localidad: Embarcación

Dpto.: General San Martín

Provincia de Salta

Licitación Pública N° 08/07

Presupuesto oficial: \$ 1.012.074,92

Obra "Construcción de Escuela N° 4515 "La Quena"

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 17/09/07 - Hora 11,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 270 días

Valor del Pliego: \$ 554,00

Lugar de adquisición del Pliego:

Caseros N° 322 - Salta - Tel. 0387 - 4321589

Venta de pliegos hasta el día 11/09/07, 14.00 hs.

Recepción de sobres: hasta las 11.00 hs. 17 de sep-
tiembre de 2007.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini

Responsable Area Contable

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 750,00

e) 31/07 al 21/08/2007

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 12.869

F. N° 179.224

ANSES - UDAI OránLugar y Fecha: San Ramón de la Nva. Orán, 15 de
agosto de 2007Nombre organismo contratante: ANSES - UDAI
Orán

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada N° 26

Ejercicio: 2007

Clase: Etapa unica nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N°: 024-99-81081366-7-123

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación
y Limpieza.Objeto de la contratación: Servicio integral de lim-
pieza destinado a los edificios de la UDAI Orán y Ofi-
cina Tartagal de ANSES en la provincia de Salta, por un
período de 12 (doce) meses con opción a prórroga por
igual lapso, en un todo de acuerdo con los términos del
Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Consulta y Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Area Administración de UDAI
Orán ubicada en calle C. Pellegrini N° 135 de la ciudad
de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.Plazo y horario: Hasta el día 17/09/07 - en el horario
de 08:00 a 12:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

El Pliego Unico de Bases y Condiciones Particula-
res de este procedimiento podrá obtenerse y/o
consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de
Contrataciones de la Subsecretaría de la Gestión Públi-
ca de la Jefatura de Gabinete de Ministros:
www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso di-
recto "Contrataciones Vigentes". En ese caso no será
necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párra-
fo precedente.'Si se opta por este medio deberá enviar mediante un
e-mail respetando el formato estándar del Anexo I -
"Obtención del pliego por internet", de la Circular ONC
14/2004 - Interpretación Resolución SSGP N° 24/2004
- a la dirección contrataciones@anses.gov.ar, un aviso
de retiro de pliegos de la página de la ONC, hasta el día
fijado como cierre de retiro de pliegos.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Area Administración de UDAI
Orán.Plazo y horario: Hasta el día 24/09/2007 antes de
hs. 11:45

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Area Administración de UDAI
Orán

Plazo y horario: El día 24/09/07 a hs. 12:00

Imp. \$ 120,00

e) 16 y 17/08/2007

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12.864

F. N° 179.210

Ref. Expte. N° 34-79.004/77; 34-13.528/48 y Agr. 34-162.680/91

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamenta-

rio N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el expediente referenciado la razón social "Río Pasaje S.A." (CUIT N° 30-70890750-9) gestiona la conclusión del trámite de concesión de agua pública a favor de los inmuebles de propiedad de dicha firma que se ubican en el Dpto. Anta. Ello, con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento y en las proporciones que a continuación se detallan:

Catastro N°	B/Riego permanente	B/Riego eventual	Sum. N°	Caudal (dotación)	Antecedente
1924	13 has.	-	193	6,82 l/s.	Art. 318
1924	-	200 has.	s/n	105,00 l/s.	Art. 319
1924	-	100 has.	443	52,50 l/s.	Dcto. 1288/94 y Catastro N° 5.300
1925	34,8 has.	-	194	18,27 l/s.	Art. 318
1925	-	200 has.	588	105,00 l/s.	Dcto. 1288/94
7709	-	400 has.	591	210,00 l/s.	Dcto. 1288/94

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 77, 206, 318, 319 del Código de Aguas y Dcto. N° 1288/94, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 180,00

e) 16 al 23/08/2007

O.P. N° 12.803

F. N° 179.088

Expte. N° 34-7.282/06

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) se hace saber que el Sr. Guillermo Claudio Abraham (D.N.I. N° 13.944.174), en su carácter de co-propietario, gestiona: I) La conclusión del trámite de concesión de agua pública a favor del Catastro N° 1403 del Dpto. Rosario de la Frontera, que registra empadronada una superficie bajo riego permanente de 4,95 has. (Suministro N° 71), con una dotación de 2,5987 lts./seg. y; II) La ampliación

de la mencionada concesión por 7,55 has. más bajo irrigación de carácter eventual, con una dotación de 3,9637 lts./seg., para el mismo inmueble precitado. Ello, haciendo un total de 12,5 has. bajo riego (6,5625 Lts./seg.) con aguas a derivar de la margen derecha del Río Rosario y de acuerdo a las previsiones de los arts. 46, 47, 259 y 318 del C.A.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/08/2007

**CONVOCATORIA
AAUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 12.868

F. N° 179.218

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia

Pública que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.268 ha para ser destinadas a agricultura y ganadería en la finca "Río Seco", inmueble identificado como Matrículas N° 17.474 y 19.782 del Departamento San Martín, Expte. N° 119-13.659/07 iniciado por el Sr. Guillermo René Flass en representación de la empresa "Sierras de San Antonio S.A.", de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 3 de setiembre de 2007 a las 9:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal, Av. Samuel Córdoba s/n°.

Localidad: General Ballivián, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 30 de agosto de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor Designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 21/08/2007

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 12.872

F. N° 179.225

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Sucesorio de Muñoz, Marcelo Pedro", Expte. N° 15.562/06, cita y emplaza a los herederos del causante Marcelo Pedro Muñoz, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial. Tartagal, 29 de Septiembre del año 2.006. Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 21/08/2007

Salta, 08 de Agosto del 2007: Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 21/08/2007

O.P. N° 12.858

F. N° 179.197

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados "Martínez, Angel José – Sucesorio", Expediente N° 65.194/03, ordena citar por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 09 de Mayo de 2007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 21/08/2007

O.P. N° 12.854

R. s/c N° 12.973

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia

O.P. N° 12.866

F. N° 179.214

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Elizondo Olivera, Oscar Eduardo – Sucesorio", Expte. N° 183.866/07, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Ceballos, Josefa Antonia s/Sucesorio”, Expte. N° 177.651/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 25 de Julio de 2.007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 17/08/2007

O.P. N° 12.849 F. N° 179.189

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª. Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Fernández Barón, Benancio s/ Sucesorio” – Expte. N° 153.344/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y por un día al menos, en el diario de mayor circulación comercial, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 25 de Junio del 2.007- Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 17/08/2007

O.P. N° 12.844 F. N° 179.174

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en autos: “Bandera, Norma Raquel s/ Sucesorio”, Expte. N° 005.002/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Marzo de 2006. Dra. Marta Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 17/08/2007

O.P. N° 12.841 F. N° 179.162

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados: “Sucesorio de María Peralta” Expediente N° 2-169.267/6, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días. Salta, 03 de Agosto de 2007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 17/08/2007

O.P. N° 12.840 F. N° 179.157

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: “Sucesorio de Chagra Urbino, Miguel e Ibáñez, María Trinidad”, Expte. N° 006.663/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de Agosto de 2007. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 17/08/2007

O.P. N° 12.838 F. N° 179.149

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Alderete, María Eugenia s/Sucesorio – Expte. N° 180.503/07”, ha dispuesto la siguiente publicación del presente edicto a fin de notificar la siguiente resolución: “Salta, 29 de Junio de 2.007 – Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar abierto el juicio sucesorio de María Eugenia Alderete. II.- Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citar a todos los que se consideren con

derechos a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 30 de Julio de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 17/08/2007

O.P. N° 12.830

F. N° 179.133

El Doctor Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Doctora Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Sweiman, Szaia; Sweiman, León y Cwasman, Juana María – Sucesorio – Herencia vacante", Expediente N° 163.131/06, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C.C. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 26 de Junio de 2007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/08/2007

O.P. N° 12.829

F. N° 179.134

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez interinamente a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Varela, Ramón – Sucesorio" Expte. N° 183.542/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1 de agosto de 2007. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/08/2007

O.P. N° 12.821

F. N° 179.115

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11 va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Dip, Gatas s/Sucesorio" Expte. N° 163.568/06 (conexo Expte. N° B-566/88), ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Julio de 2007. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 31 de Julio de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/08/2007

O.P. N° 12.818

F. N° 179.122

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar, en los autos "Fragola, Rafael Norberto s/Sucesorio", Expediente N° 174.752/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 02 de Agosto de 2.007. Dra. Karina A. Wayar, Secretaria (I).

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/08/2007

O.P. N° 12.817

F. N° 179.110

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Romero, Cristina - Sucesorio" Expte. N° 163.789/06. Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a ha-

cerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Julio de 2007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp: \$ 60,00

e) 14 al 16/08/2007

O.P. N° 12.816

F. N° 179.113

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos "Corbacho, Elma Rosario – Sucesorio", Expte. N° 173.036/07, de trámite ante la Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de Agosto de 2007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/08/2007

O.P. N° 12.811

F. N° 179.106

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaria a cargo de la Dra. E. Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de Salcedo, Silvano" Expte. N° 15.938/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 4 de Julio del 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/08/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 12.857

F. N° 179.200

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Camioneta marca Ford F-100 mod. 1993

El día 17 de Agosto del 2007 a hs. 17,30 en calle Alvarado N° 1687, ciudad, por disposición Juez de 1ra.

Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari Valdez, Secretaria N° 2, en los autos que se le sigue en Expte. N° 161.808/06 Med. Cautelar – Emb. Prev. Remataré sin base y de contado: 1) Una camioneta marca Ford F-100 Dominio TGG 709 año 1993 Nafta, topo Pick-Up, motor marca Ford N° PTAF10873, Chasis marca Ford N° 8AFETNL25PJ003075, la que se encuentra en regular estado de conservación, y en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. Oficial y Nuevo Diario. Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 30,00

e) 16/08/2007

O.P. N° 12.843

F. N° 179.161

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE \$ 321.480

Remate el día 16 de agosto de 2007 Hs. 17:00. En Leguizamón N° 1881 de esta ciudad 2 inmuebles identificados con la siguientes Nomenclaturas Catastrales: N° 1) Matrícula N° 1755, Dpto. Cerrillos 822,08 m2 y 856,60 m2, sito en Avda. Senador Armando Caro N° 125 de la localidad de Cerrillos Extensión: Teniendo la forma de un pol. Irregular de 4 lados cuya descripción perimetral es la siguiente: partiendo del vértice N.O.: del pol su 1º lado se dirige hacia el E. en línea recta 45,10m. allí quiebra hacia el S. con ligera inclinación al E. 22,50 m. allí quiebra hacia el S.O. formando una curva en contra de la propiedad. De 15,20 m. allí finalmente la línea quiebra hacia el N.O. en línea recta 46,70 m., hasta dar con el punto de partida de esta descripción Perim. Límites N. con prop. de A. López, S. c/Pje. s/n, E. lote 15, S.O. lote 13. N° 2) Mat. 1756 Ext. Tiene forma de un polígono irregular de 4 lados con el siguiente perímetro: partiendo del vert. S.E. su primer lado que forma el fte. se dirige hacia el N. con ligera curvatura hacia el E. 10,80m. sobre pje. s/n, allí quiebra hacia el N.O. 46,70 m. allí quiebra hacia el S. con ligera inclinación al O. 32,30 m. y allí finalmente la línea quiebra hacia el E. con ligera inclinación hacia el S. 38,40 m. hasta dar con la línea de fte. que fue el punto de partida, Límites: N: E: lote 14, S. lote 11 y 12, E. c/pje. s/n, O. lote 10. Plano 111 Base: 321.480. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de dos terrenos que se encuentran

anexados en los que hay una pileta dos oficinas y dos ambientes c/piso de granito y techo de chapas de cinc c/ galería y un baño, no cuenta con ningún servicio y están ocupados por el demandado en calidad de propietario: Seña 30% en el acto del remate, comisión 5% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. c/ s/ Ejec. Fiscal", Exp. N° F-1.294/99. Nota: el remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 82,41 de aguas de Salta de fs. 280 y de \$ 715,26 de la Municipalidad de Cerrillos de fs. 292/298, se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Dejase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Ofi. y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 154118655.

Imp. \$ 110,00

e) 15 y 16/08/2007

O.P. N° 12.820

F. N° 179.114

Atención Inversores "Oportunidad Unica"

Jueves 16-08 - Hs. 18

Por JOSE L. ARGANARAZ**JUDICIAL SIN BASE**

2 Minas de Cloruro de Sodio (Sal) de 100 Has. c/u, Ad Corpus, en el Dto. La Poma - Salta

El Jueves 16 de Agosto de 2007 a hs. 18 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, remataré sin base y de contado la concesión de: 2 Minas de Cloruro de Sodio (Sal Común) Denominadas: Santiago del Estero, Expte. Minero N° 50 y Rosario Expte. Minero N° 53, Ubicadas en el Salar del Niño Muerto, Distrito Minero de Salinas Grandes, Dto. de La Poma, Pcia. de Salta, Distantes 230 Km. Aprox, tienen mensura aprobada compuesta de 1 Pertenencia Minera con la Superficie de 100 Hectáreas cada una, dicha concesión pertenece al Sr. Carlos Francisco López. Correspondiente a los autos caratulados: Lene, Sandra Inés Vs. López, Carlos Francisco y/o Minera Carlos Francisco López - Ejecución de Sentencia - Expte: 7.517-03, Juzgado de Primera Inst. del Trabajo N° 4, a cargo de la Dra. Alicia Reston de Saha, Secretaría de la Dra. María Graciela Gómez de Collado.

Deudas: Se informa que las mismas adeudan el canon minero correspondiente al primer semestre de 2007,

cuyo vencimiento operó el 31-12-06 y es de \$ 20 más recargos y queda a cargo del comprador bajo apercibimiento del Art. 216 del Código de Minería.

Cond. Venta: Pago del 30% del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del C.P.C.C. Dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., sección depósitos judiciales, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos (Art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597. Comisión Martillero: 10% y el sellado de Ley DGR 1,25% (correspondiente al 50% del sellado), todo en el acto y a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Mart. Argañaraz. Monot. Tel: 4211676 - 154-087439. www.martillerosdesalta.com.ar

Imp. \$ 120,00

e) 14 al 16/08/2007

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 12.842

F. N° 179.163

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación Dr. Sergio Miguel Angel David - Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Roldán, Irma Beatriz c/Espelta, Emilio y Otros s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 136.188/5 cita y emplaza a los Sres. Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano y Angel Román Bascari y/o sus herederos, a comparecer a juicio, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 03 de Julio de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 15 al 17/08/2007

O.P. N° 12.837

F. N° 179.147

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Leiva Julia Eusebia vs. Gil Martínez

Manuel – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 152.073/06, cita al Sr. Manuel Gil Martínez y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la litis, sito en calle Ameghino N° 1193/1195 de la Ciudad de Salta, individualizado catastralmente como Matrícula N° 37.108, Sección H, Manzana 43, Parcela 34 “a” del Departamento Capital de la Provincia de Salta, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Tribuno”, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente. Salta, 03 de Agosto de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 15 al 17/08/2007

O.P. N° 12.831

F. N° 179.139

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia - 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: “Aguilar, Ramón Rosa c/Egues, Daniel - Usucapion”, Expediente N° 44.638, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, al Sr. Daniel Egues y/o sus herederos, para que en el término de diez días, haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 6 de Agosto de 2.007. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 14 al 16/08/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 12.873

F. N° 179.227

De Altura Alimentos y Bebidas S.R.L.

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas en lo Comercial de Registro, Secretaria de la Dra. Martha González Díez de Boden, en los autos caratulados: “De Altura Alimentos y Bebidas S.R.L. s/Constitución”, Expte. N° 20.175/06, Ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales y fiscales se proceda a la inscripción de la firma De Altura Alimentos y Bebidas S.R.L., con domicilio social en la ciudad de Salta, sede social en calle Zuviría N° 172 de la ciudad de Salta, constitución societaria formalizada en fecha 20 de Junio de 2006 y modificada en fecha 18 de Diciembre de 2006. Socios: Entre la Sra. Emma Teresa Tomasa Perovic, D.N.I. N° 3.322.583, CUIT 27-3322583-6, argentina, empresaria casada con Enver Abelardo Angelina, D.N.I. 6.483.269, CUIT 20-6483269-8, nacido el 21 de diciembre de 1936, de 69 años de edad, con domicilio en Jacarandá N° 88 de la localidad de San Lorenzo Provincia de Salta y María Raquel Bárcena, D.N.I. 2.437.897, CUIT 27-2437897-2, argentina, empresaria, viuda, nacida el 11 de diciembre de 1.938, de 67 años de edad, con domicilio en Bustamante N° 627 de San Salvador de Jujuy. Duración: Tendrá un plazo de duración de 50

años a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a través de un consorcio de cooperación la explotación de una escuela de gastronomía; la elaboración, administración y comercialización de alimentos y bebidas; asesoramiento y servicios de consultoría en lo atinente a la elaboración, administración y comercialización de alimentos y bebidas y todas aquellas actividades vinculadas al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada. Capital Social: se fija en la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000), representado por siete mil doscientas (7.200) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad, conforme la siguiente suscripción: a) La Sra. Emma Tomasa Perovic, tres mil seiscientos (3.600) cuotas y b) María Raquel Bárcena, suscribe tres mil seiscientos (3.600) cuotas. El capital suscripto se integra de la siguiente manera: i) pesos doce mil en dinero integrándose el 25 % en el momento de la suscripción del contrato, es decir, pesos tres mil (\$ 3.000) en partes iguales cada uno de los socios y el saldo en dos años; ii) pesos sesenta mil (\$ 60.000) en especie de acuerdo con el balance suscriptos por los Socios. La valuación de bie-

nes no dinerarios se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza y surge del contrato de compra venta de bienes muebles que obra en poder de la Sociedad y forma parte de la documentación contable. Los bienes no dinerarios se integran totalmente en este acto y se aportan en partes iguales por cada uno de los socios habida cuenta que los socios han adquirido en condominio cada uno de los bienes que la integran. De los socios: Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas entre ellos siguiendo el procedimiento expuesto a continuación: el socio que desee retirarse de la sociedad ofrecerá sus cuotas partes, notificando a la Sociedad de un modo fehaciente, la cual tendrá que comunicar a los socios restantes en el plazo de cinco (5) días hábiles para que decidan, siendo el precio a fijar no inferior a las cuotas según el último balance. En el caso de que los socios se interesen en tal adquisición, deberán manifestarlo a la Sociedad y al socio saliente en el plazo de cinco (5) días hábiles. En caso contrario, pasado dicho plazo, el socio que se retira podrá transferir sus cuotas a un tercero, previa aprobación de la totalidad de los otros socios en caso de rechazo el socio saliente tendrá derecho a recurrir ante el Juez competente en caso de no ser convincente las razones del rechazo a la venta, por parte del o de los otros socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos podrán incorporarse a la sociedad, en caso de que decidieran transferir sus cuotas se aplicará el procedimiento transcripto precedentemente. Administración: la administración y representación legal estará a cargo de dos gerentes, que actuarán en forma indistinta, por el término de tres años, pudiendo ser reelectos. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme el artículo 1881 del código y artículo 9° del Decreto Ley n° 5965/63 siempre dentro del objeto social. En garantía del cumplimiento de sus funciones, cada Gerente entregará y depositará al asumir el cargo en la caja de la sede social, la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) en dinero efectivo, mientras dure su mandato. Reunión de socios: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios.

Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro. Cada cuota solo da derecho a un voto. Los socios tendrán derecho de receso, conforme lo previsto por los artículos 160 y 245 de la ley 19.550 se llevará un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 de la ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas. Cierre de ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Los gerentes realizarán a dicha fecha un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de diez días de anticipación de su consideración por ellos. Utilidades: de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social a la constitución de las reservas que se consideren convenientes y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Liquidación de la Sociedad: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los gerentes o a quien designen los socios, una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. Toda divergencia de interpretación de éste contrato se resolverá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y del Código de Comercio y Civil.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/08/2007. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 166,00

e) 16/08/2007

O.P. N° 12.865

F. N° 179.212

“Nanobyte S.A.”

1) Datos Personales de los Socios: Fernando María Isasmendi López, D.N.I. 17.581.026, CUIT 23-17581026-9, comerciante, de 41 años de edad, nacido el 21 de Febrero de 1.966, y Rosario Patrón Costas Rauch, D.N.I. 23.079.234, CUIL 27-23079234-3, docente, de 34 años de edad, nacida el 15 de Diciembre de 1.972, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en avenida Reyes Católicos 1.579 de esta ciudad.

2) Fecha de Constitución: Escritura 54 de fecha 26 de Junio de 2.007 autorizada por la escribana Viviana Gabriela Pascual.

3) Denominación: "Nanobyte S.A."

4) Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. Sede Social: en calle Leguizamón 461 de esta ciudad de Salta.

5) Duración: La duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial de Registro de esta provincia de Salta. Dicho plazo podrá ser prorrogado por Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de: sistemas, subsistemas, programas, equipos de informática, insumos, componentes electrónicos, módulos y todos sus derivados y accesorios, así como la prestación del servicio técnico y su mantenimiento. Dichos bienes podrán ser de fabricación nacional o extranjera, para lo cual la sociedad podrá realizar, por sí, por intermedio de terceros o asociado a terceros, negocios de exportación e importación. Para la concreción de este objeto, podrá disponer también la sociedad su actuación como concesionaria y/o como representante de una y/o varias fábricas de los bienes antes referidos. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 80.000.- representado por 8.000.- acciones nominativas no endosables de \$ 10.- de valor nominal cada una. Se emiten y suscriben las siguientes acciones: 1) El señor Fernando María Isasmendi López suscribe 2.400 acciones nominativas ordinarias, con derecho a un voto cada una, equivalente al 25% del capital social, e integra el 25% en efectivo; 2) La señora Rosario Patrón Costas Rauch suscribe 5.600 acciones nominativas ordinarias con derecho a un voto cada una, equivalente al 75% del capital social, e integra el 25% en efectivo. Del capital de \$ 80.000.-, todas las acciones son emitidas y suscriptas, y se integra en este acto la suma de \$ 20.000; el resto se integrará en el plazo de dos años, a contar desde la fecha de suscripción de la sociedad.

8) Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores durarán tres ejercicios en el desempeño de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. La sociedad resuelve prescindir de la Sindicatura, en cuyo caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.

El primer Directorio queda formado de la siguiente manera: Presidente: señor Fernando María Isasmendi López, argentino, D.N.I. 17.581.026, casado en primeras nupcias con doña Rosario Patrón Costas Rauch, domiciliado en avenida Reyes Católicos.1.579 de esta ciudad. Se designa como Director Suplente a la señora Rosario Patrón Costas Rauch, argentina, D.N.I. 23.079.234, casada en primeras nupcias con don Fernando María Isasmendi López, con domicilio en avenida Reyes Católicos 1.579 de esta ciudad.

Los Directores titular y suplente fijan su domicilio especial con motivo de sus funciones en calle Leguizamón 461 de esta ciudad de Salta.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 31 de Julio cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15 de Agosto de 2007.

Imp. \$ 103,00

e) 16/08/2007

O.P. N° 12.863

F. N° 179.208

J.C.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Lugar y Fecha del Contrato: Salta, 02 de Junio de 2007 y modificatoria del 02 de Julio de 2007.

Denominación: J.C.C. S.R.L.

Domicilio: General Eustaquio Frías n° 46 – Salta

Duración: Hasta el 31 de Mayo del 2.020.

Socios: Blanca Rosa Yañez, D.N.I. N° 1.740.741, C.U.I.L. N° 23-01740741-4, de 74 años de edad, de profesión comerciante, estado civil viuda, argentina y

Silvia Susana Capobianco, D.N.I. N° 12.712.880, C.U.I.T. N° 23-12712880-4, de 49 años de edad, de profesión comerciante, estado civil divorciada del Sr. Herminio Roco, D.N.I. N° 5.076.183, Expte. N° 2C-36426/99, argentina y ambas con domicilio en calle Gral. Eustaquio Frías n° 46 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

Capital: \$ 70.000 (setenta mil pesos), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Setecientos (\$ 700,00) cada una, que los socios suscriben totalmente como sigue: a) Blanca Rosa Yañez sesenta y siete (67) cuotas por Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos (\$ 46.900,00) y; b) Silvia Susana Capobianco treinta y tres (33) cuotas por Pesos Veintitrés Mil Un Ciento (\$ 23.100,00) y que integran en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento de su suscripción, comprometiendo el pago de su saldo a requerimiento de la sociedad con plazo máximo de dos años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes operaciones:

- a) Explotación Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas, en inmuebles propios y ajenos;
- b) Comerciales: Mediante la comercialización, en todas sus formas, de telas y ropa de vestir, lencería, bijouterie, marroquinería, calzado y demás enseres del arreglo personal femenino y masculino.
- c) Consultaría asesoramiento integral de negocios.

Administración y Representación: Será ejercida por un gerente, socio o no, quien tendrá la representación legal de la sociedad. El término de su mandato será por un año, pudiendo ser reelecto. El administrador en garantía del desempeño de sus funciones depositará en la sociedad la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) que

podrá integrarse en títulos públicos por valor nominal equivalente, o pagará a nombre de la sociedad.

Fecha Cierre Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edictos. Secretaría: Salta, 14/8/07. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 66,00

e) 16/08/2007

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 12.856

F. N° 179.199

El Chaqueño S.R.L.

Modificación de Contrato

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro - Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: El Chaqueño S.R.L. s/Inscripción Sede Social - Modificación de Contrato - Expte. N° 21.288/07, hace saber que la cláusula primera del contrato constitutivo de la sociedad El Chaqueño S.R.L., ha sido modificada por acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 22/5/07; por la que a continuación se transcribe:

Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la denominación El Chaqueño S.R.L. y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier parte del País.

En efecto la sede social y domicilio legal de la sociedad será en B° Parque General Belgrano - Mza. 10 - Duplex 31 - 5ta. Etapa - de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/08/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16/08/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 12.867

F. N° 179.219

Asociación Salteña de Profesores de Ingles

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 8 de septiembre a las 9:30 horas en San Martín y Cnel. Moldes, siendo el segundo llamado media hora después.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Consideración de la Memoria 2005, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización

3.- Análisis de lo actuado por la CD en el periodo 2005-2006.

4.- Renovación de la CD. Se elegirán un Presidente, un Secretario, un Vocal 2°, dos Vocales suplentes y los dos Miembros del Organo de Fiscalización.

5.- Situación de socios. Designación socios honorarios.

6.- Informe sobre actividades de la F.A.A.P.I.

7.- Analizar la designación de un asistente rentado.

Prof. María Fernanda Irrazabal

Secretaria

Prof. Ana E. Triboli Pisi

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 16/08/2007

AVISOS GENERALES

O.P. N° 12.862

F. N° 179.198

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.560

Salta, 13 de Agosto de 2007

VISTO:

La convocatoria efectuada a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la Delegación Regional Orán, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución General N° 1.524 del 9 de Abril de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado una sola lista, tuvo lugar el Acto de Proclamación de las autoridades que conducirán la Delegación Regional Orán del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que por otra parte se ha labrado el Acta respectiva, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Artículo 17 de la Resolución General N° 928 del 20 de Junio de 1.995;

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar Delegados Titulares de la Delegación Regional Orán del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a los Contadores Públicos:

Delegado Titular Encargado: Cr. José Eduardo Benítez - Mat. Prof. 1.098

Delegado Titular Secretario: Cr. Claudio F. Tosoni García - Mat. Prof. 1.335

Delegado Titular Pro-Secretario: Cr. Alejandro Gutiérrez - Mat. Prof. 1.591

y Delegados Suplentes a los Contadores Públicos:

Delegada Suplente N° 1: Cra. Vega de Aramayo, Alicia - Mat. Prof. 1.110

Delegado Suplente N° 2: Cr. Santiago Pablo Morillo - Mat. Prof. 2.061

Delegado Suplente N° 3: Cr. Julio Rafael Morales - Mat. Prof. 1.967

Artículo 2°: La duración de los mandatos de los profesionales designados en el Artículo anterior se entenderá hasta el 31 de Julio del 2010.

Artículo 3°: Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro

Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti

Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 16/08/2007

O.P. N° 12.861

F. N° 179.198

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.561

Salta, 13 de Agosto de 2007

VISTO:

La convocatoria efectuada a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la

Delegación Regional Tartagal, de acuerdo a lo que dispone el 1° de la Resolución General N° 1.524 del 9 de Abril de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado dos listas, tuvo lugar el Acto Eleccionario y el Acto de Proclamación de las autoridades que conducirán la Delegación Regional Tartagal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que por otra parte se ha labrado el Acta respectiva, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Artículo 17 de la Resolución General N° 928 del 20 de Junio de 1.995;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar Delegados Titulares de la Delegación Regional Tartagal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a los Contadores Públicos:

Delegada Titular Encargada: Cra. Catalina Elsa Ponna - Mat. Prof. 502

Delegada Titular Secretaria: Cra. Mónica Elizabeth Apaza - Mat. Prof. 1.946

Delegada Titular Pro-Secretaria: Cra. Ana Carolina Calvimonte - Mat. Prof. 1.952

y Delegados Suplentes a los Contadores Públicos:

Delegada Suplente N° 1: Cra. Natalia Gabriela Viruez - Mat. Prof. 2.009

Delegado Suplente N° 2: Cr. Julio César Altamirano - Mat. Prof. 1.860

Delegado Suplente N° 3: Cr. José Ignacio Fernández - Mat. Prof. 2.079

Artículo 2°: La duración de los mandatos de los profesionales designados en el Artículo anterior se extenderá hasta el 31 de Julio del 2010.

Artículo 3°: Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 16/08/2007

O.P. N° 12.860

F. N° 179.198

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.562

Salta, 13 de Agosto de 2007

VISTO:

La convocatoria efectuada a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la Delegación Regional Metán, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución General N° 1.524 del 9 de Abril de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado una sola lista, tuvo lugar el Acto de Proclamación de las autoridades que conducirán la Delegación Regional Metán del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que por otra parte se ha labrado el Acta respectiva, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Artículo 17 de la Resolución General N° 928 del 20 de Junio de 1.995;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar Delegados Titulares de la Delegación Regional Metán del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a los Contadores Públicos:

Delegada Titular Encargada: Cra. Nora Eugenia Usandivaras - Mat. Prof. 562

Delegada Titular Secretaria: Cra. Alicia Noemí Tobías Teruel - Mat. Prof. 1.103

Delegada Titular Pro-Secretaria: Cra. Marta Elena Guardo - Mat. Prof. 1.611

y Delegados Suplentes a los Contadores Públicos:

Delegada Suplente N° 1: Cra. Sandra Elizabeth Paez - Mat. Prof. 1.496

Delegada Suplente N° 2: Cra. Liliana Noemí Montenegro - Mat. Prof. 2.042

Delegada Suplente N° 3: Cra. Ana Graciela Barrera - Mat. Prof. 782

Artículo 2º: La duración de los mandatos de los profesionales designados en el Artículo anterior se extenderá hasta el 31 de Julio del 2010.

Artículo 3º: Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 16/08/2007

O.P. N° 12.859

F. N° 179.198

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.563

Salta, 13 de Agosto de 2007

VISTO:

La convocatoria efectuada a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la Delegación Rosario de la Frontera, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 1º de la Resolución General N° 1.524 del 9 de Abril de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado una sola lista, tuvo lugar el Acto de Proclamación de las autoridades que conducirán la Delegación Rosario de la Frontera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que por otra parte se ha labrado el Acta respectiva, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Artículo 17 de la Resolución General N° 928 del 20 de Junio de 1.995;

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar Delegados Titulares de la Delegación Rosario de la Frontera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a los Contadores Públicos:

Delegado Titular Encargado: Cr. Julio A. Vicente Perdígón - Mat. Prof. 1.032

Delegada Titular Secretaria: Cra. Silvia Griselda Singh - Mat. Prof. 1.810

Delegado Titular Pro-Secretario: Cr. Pablo R. Zoloaga Martínez - Mat. Prof. 1.440

y Delegados Suplentes a los Contadores Públicos:

Delegada Suplente N° 1: Cra. Myriam Verónica Carrasco - Mat. Prof. 1.273

Delegada Suplente N° 2: Cra. Silvia Marcela Gius - Mat. Prof. 2.092

Delegado Suplente N° 3: Cr. Pablo Elliott - Mat. Prof. 699

Artículo 2º: La duración de los mandatos de los profesionales designados en el Artículo anterior se extenderá hasta el 31 de Julio del 2010.

Artículo 3º: Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 16/08/2007

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 12.871

F. N° 179.226

**Junta Electoral del Colegio de Profesionales
del Servicio Social y Trabajo Social
de la Provincia de Salta**

Circular N° 1 del 16/08/07

Convocatoria

La Junta Electoral designada por Asamblea de fecha 04/05/07, convoca a elecciones para el día sábado 13 de octubre de 2007 en la sede del Colegio ubicada en calle San Juan 162 Dpto. "I" de esta ciudad en el horario de 9 a 18 para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina y Etica Profesional.

El cronograma electoral, Padrón de Electores y demás recaudos para la presentación de las Listas se encuentran a disposición de los Matriculados en la antes referida sede del Colegio, de lunes a viernes en el horario de 17.00 a 20.00.

En atención a lo dispuesto en los Arts. 41 y 47 de la Ley 7.218, podrán ser candidatos todos los colegiados que tengan abonadas las cuotas periódicas hasta el mes de abril de 2007 inclusive.

Se recuerda a los interesados en conformar Listas que deben presentar las mismas hasta el 4 de Setiembre del corriente año.

p/Junta Electoral

A.S. Silvia V. Flores
MP 119
A.S. Susana C. Torres
MP 162
Lic. Marta A. Pérez
MP 197

Imp. \$ 30,00

e) 16/08/2007

RECAUDACION

O.P. N° 12.874

Saldo Anterior	\$ 256.554,10
Recaudación del día 15/08/07	\$ 2.695,00
TOTAL	\$ 259.249,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.